



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 19 de agosto de 2026

En función de las consultas realizadas por la firma Dainippon Electronic S.A (adj. 137175/26, 137176/26 y 137177/26) en el marco de la Licitación Pública N° 2-0021-LPU26, en atención a las respuestas formuladas por la Dirección de Seguridad (adj. 137179/26) y en consideración a lo dispuesto en el Art 79.12.2 Res. CM N° 276/2020 y Art. 9° del PCG (Res SAGyP N° 30/2021), emítase la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1 de la Licitación Pública 2-0021-LPU26. Notifíquese por la plataforma JUC. Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y comuníquese a las Guías y Cámaras oportunamente anoticiadas del llamado del presente proceso de selección.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:

ROBIROSA, GABRIEL
EDUARDO
DIRECTOR GENERAL
CMCABA

Fecha: miércoles, 19 agosto
2026 14:25:07



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CIRCULAR CON CONSULTA ACLARATORIA N° 1

LICITACION PUBLICA N° 2-0021-LPU26

El Consejo de la Magistratura de la CABA, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0021-LPU26, tendiente a la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y de reparación de los sistemas de arcos detectores de metales, scanner de bolso, molinetes, UPS de respaldo y control de acceso instalados en las distintas sedes del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tramita por Expediente N° A-01-00023449-0/2026, pone en su conocimiento la presente Circular Aclaratoria, en función de las consultas recibidas en la plataforma JUC por parte de la firma Dainippon Electronic SA:

CONSULTA N° 1: Se solicita una prórroga a la fecha de apertura de 15 días y de la fecha límite de consultas.

RESPUESTA N° 1: Se mantiene la apertura de ofertas prevista para el día 20 de agosto del corriente año, conforme Resolución SAGyP N° 527/2026.

CONSULTA N° 2: Se solicita que debido a la variedad de tecnologías en juego se permita cotizar y adjudicar por renglón. Siendo además que cada renglón hace referencia a diferentes marcas de la misma tecnología, se solicita que los mismos sean abiertos en ítems a los fines de que cada Oferente pueda presentar su mejor propuesta dependiendo de las marcas que representa y sus incumbencias.

RESPUESTA N° 2: Estese a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Resolución SAGYP N° 527/2026.

CONSULTA N° 3: Los renglones hacen referencia a la contratación de módulos de mantenimiento preventivo y correctivo, para este último se indica que “comprenderá la reparación y o reemplazo de cualquier componente integrante del sistema”, por otro lado, en el Punto 16 se hace referencia a la incorporación de un precario de materiales y/o repuestos necesarios para realizar los trabajos, y que dichos materiales y/o repuestos estarán a cargo de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Consejo de la Magistratura. Dada la contradicción en el requerimiento, solicitamos se aclare este punto.

RESPUESTA N° 3: Estese a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Resolución SAGYP N° 527/2026. En efecto, de conformidad con lo estipulado en el punto 16 del PCP, En los casos que sea necesario la utilización de los materiales y/o repuestos comprendidos en el “Preciario” (Anexo V del PCP), “los equipos y/o materiales del Preciario estarán a cargo del Consejo de la Magistratura.”



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
DIAZ, GASTON FEDERICO
DIRECTOR
CMCABA
Fecha: miércoles, 19 agosto
2026 12:55:43